



AUTO No. 048 DE 2023

“Por medio del cual se archiva el AUTO No. 043 DE 2023 “Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante MÓNICA JULIANA SIERRA GUTIÉRREZ, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos””

LA UNIVERSIDAD LIBRE

En cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Prestación de servicios No. 357 de 2023, suscrito entre la Universidad Libre y la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 407 de 1994, el Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, su Anexo y Modificatorios, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante **Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019**, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 01 de febrero de 2022 y 30 del 17 de febrero de 2022 y el Anexo del Acuerdo de Convocatoria y su modificatorio, estableció las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-**, identificado como **Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos**.

Conforme la Licitación Pública No. LP- 001 de 2023, la CNSC suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, con la Universidad Libre, el cual tiene por objeto: **“REALIZAR LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES, PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS (...)**”.

La cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, establece a cargo de la Universidad Libre, la obligación específica que reglón seguido se detalla: **“OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATISTA, (...) ESPECÍFICAS (...) 26. Iniciar y resolver las actuaciones administrativas tendientes a generar la exclusión de algún aspirante admitido sin el cumplimiento de alguno de los requisitos mínimos establecidos por el MEFCL o las normas constitucionales, legales y reglamentarias del empleo al cual se encuentra concursando, que se identifique durante el desarrollo de las etapas contratadas para este proceso de selección.** (Subrayado fuera de texto).

La aspirante **MÓNICA JULIANA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018430365, se inscribió al Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos,



para el empleo de Nivel PROFESIONAL, Denominación: Profesional Universitario, Grado: 11, Código: 2044, identificado con código OPEC No. 169697.

En virtud de la Licitación Pública No. 001 de 2022, la CNSC suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 104 de 2022¹, con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Institución que realizó Verificación de Requisitos Mínimos de los participantes inscritos en el Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos.

En atención a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Anexo del Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, el 19 de agosto de 2022 se publicaron en la página de la CNSC: www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, los resultados definitivos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, en la cual la aspirante **MÓNICA JULIANA SIERRA GUTIÉRREZ** obtuvo resultado de **ADMITIDO**.

Posteriormente, conforme la Licitación Pública No. LP- 001 de 2023, la CNSC suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 2023, con la Universidad Libre, el cual tiene por objeto: *“REALIZAR LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES, PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS (...).”*

El 16 de noviembre de 2023, la Universidad Libre profirió el AUTO No. 043 DE 2023 *“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante MÓNICA JULIANA SIERRA GUTIÉRREZ, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos”,* considerando:

*“La aspirante **MÓNICA JULIANA SIERRA GUTIÉRREZ** ostentaba el estado de **ADMITIDO** en etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, motivo por el cual continuó en las siguientes etapas del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos; en consecuencia, fue citada a la aplicación de las Pruebas Escritas realizadas el día 06 de agosto de 2023. Posteriormente se constató que la aspirante, asistió a aplicación de Pruebas Escritas y obtuvo un puntaje APROBATORIO, razón por la cual continuó en la siguiente fase del concurso correspondiente a la Prueba de Valoración de Antecedentes, en cuyo desarrollo fueron analizados nuevamente los documentos aportados por la aspirante, evidenciándose que presuntamente no cumple con el requisito mínimo de experiencia...”*

El mencionado Acto Administrativo fue comunicado a la señora **MONICA JULIANA SIERRA GUTIERREZ** el 16 de noviembre de 2023 a través de SIMO, haciéndole saber que contaba con un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el 17 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

¹ ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION PARA LA PROVISION DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, IDENTIFICADO COMO PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA QUE CONFORMAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2, DESDE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES



En el término otorgado para ello, a través de oficio de fecha 24 de noviembre de 2023, la señora **MONICA JULIANA SIERRA GUTIERREZ**, ejerció su derecho de defensa y contradicción argumentando lo siguiente:

“En atención a los eventos referidos anteriormente y teniendo en cuenta el fallo de segunda instancia del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós 2022 emanado por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SALA DE FAMILIA en el cual ordena al presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, y al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José Caldas, acreditar la experiencia profesional relacionada y que se permita continuar en la etapa subsiguiente del concurso de mérito, solicito de manera imperativa que se de cumplimiento al fallo ordenado por el operador Judicial, continuando así, con las etapas del proceso de selección de la convocatoria 1357 de 2019 –INPEC Administrativos para la OPEC 169697.”

Luego, realizada la verificación del caso, se encuentra que la aspirante **MONICA JULIANA SIERRA GUTIERREZ** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; trámite constitucional conocido en primera instancia por el Juzgado Veintiuno de Familia De Bogotá, bajo el radicado No. 2022-0557, en virtud del cual la CNSC profirió el AUTO No 916 del 21 de octubre del 2022 *“Por medio del cual se da cumplimiento al fallo proferido en segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala de Familia–, con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por la señora MONICA JULIANA SIERRA GUTIERREZ, bajo el radicado No. 11001-31-10-021-2022-00557-01, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos”,* disponiendo:

*“(…) **ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar** por intermedio de la Asesora del Proceso de Selección, a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como operador contratado para desarrollar el Proceso de Selección 1357 de 2019, que conforme a la parte motiva del fallo “adelante (...) las actuaciones administrativas tendientes a evaluar de nuevo y conforme a las pautas estipuladas en el acuerdo No. 2090 del 28 de septiembre de 2021 y su anexo, la verificación de requisitos mínimos sobre la documentación aportada por la accionante Mónica Juliana Sierra Gutiérrez, para acreditar la experiencia profesional relacionada, dentro del Proceso de Selección Nro. 1357 de 2019 –INPEC Administrativos para la OPEC 169697 y se cumpla conforme a derecho esta etapa pretermitida, para que se le permita continuar con la etapa subsiguiente del concurso de méritos”. Asi y de resultar procedente admitirla en la etapa de verificación de requisitos mínimo, adelantar la modificación de su estado en el aplicativo SIMO, de acuerdo a la orden impartida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. –Sala de Familia–.”*

En virtud de lo expuesto, se evidencia que la aspirante fue **ADMITIDA** al proceso de selección, en cumplimiento de una orden judicial, por lo que la UNIVERSIDAD LIBRE en asidua observancia de las decisiones judiciales, no encuentra mérito suficiente para realizar una nueva verificación de sus requisitos mínimos y/o excluirla del proceso de selección; por lo cual, resulta necesario archivar el AUTO No. 043 DE 2023, por medio del cual se dio inicio a una actuación administrativa, destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por el empleo identificado con código OPEC No. 169697 con el fin de determinar si la aspirante **MÓNICA JULIANA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018430365, se encontraba incurso en la causal de exclusión prevista en el punto 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Acuerdo No. 2019100009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 30 del 17 de febrero de 2022.



En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el AUTO No. 043 DE 2023 “Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la aspirante MÓNICA JULIANA SIERRA GUTIÉRREZ, en el marco del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos” de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora MÓNICA JULIANA SIERRA GUTIÉRREZ, a través del aplicativo SIMO², informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) y será recibido únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Auto, a la Asesora del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, al correo electrónico iruiz@cns.gov.co, o en la dirección Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D. C., Colombia.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS PEÑA MEDINA

Coordinador General - Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos
UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Helen S. León Ortega - Coordinadora Jurídica y de Reclamaciones

² Numeral 1.1., literales d) y f), del Anexo del Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019: “(...) con la inscripción el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección (...) se realice a través de SIMO (...)” “(...) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: (...) iii) que el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, es el sitio web www.cns.gov.co, enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente (...)”